



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3720

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Mensaje N° 73/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25859 C.M., y el acuerdo institucional alcanzado por la Municipalidad de San Lorenzo y la Orden Franciscana; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal viene llevando adelante una decidida política de promoción de San Lorenzo como polo turístico.

Que asimismo la Municipalidad de San Lorenzo promueve la difusión y el cuidado del acervo patrimonial, histórico y cultural local.

Que las tareas e inversiones necesarias para el desarrollo de ambos objetivos deben ser financiadas, por lo que resulta razonable y necesaria la percepción de un derecho de ingreso a los museos de la ciudad y la actualización del mismo en función del proceso inflacionario que desde hace tiempo vive el país.

Que es imperioso en función de todo lo expuesto proceder a la actualización del derecho de ingreso al “Complejo Museológico” y al Museo Conventual.

Que asimismo ante la intensa demanda de uso cultural, social y recreativo del Auditorio del Complejo Museológico, corresponde establecer la tarifa para su utilización.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3720.-

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3579, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Establécese un derecho de ingreso único a los cuatro museos instalados en la Manzana Histórica circunscripta por Av. San Martín, Av. Del Combate, calle Belgrano y Bv. Sargento Cabral, con los siguientes valores:

Entrada General (por persona): Pesos Noventa y Cinco (\$ 95.-).

Entrada para jubilados, pensionados y menores de doce (12) años acompañados por familiar mayor de edad: Pesos Sesenta y Cinco (\$ 65.-).

Entrada para integrantes de delegaciones escolares (por alumno): Pesos Cincuenta (\$ 50.-); docentes acompañantes gratis.



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3720

Entrada para menores de seis (6) años y para integrantes de delegaciones escolares de escuelas de la ciudad de San Lorenzo (incluyendo alumnos y docentes acompañantes): gratuita.

El Departamento Ejecutivo Municipal y/o el/los funcionario/s que éste designe y/o autorice podrán exceptuar del pago de dicho derecho a embajadas o delegaciones culturales e institucionales.”

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3579, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.-** Establécese en la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 2.950.-) el cánon por el alquiler y derecho de uso (por función) del Auditorio del Complejo Museológico.

El Departamento Ejecutivo Municipal y/o el/los funcionario/s que éste designe y/o autorice podrán exceptuar o reducir el pago de dicho cánon a instituciones de carácter público o privado, asociaciones vecinales, entidades de bien público o personas físicas o jurídicas cuando organicen actividades que a su criterio sean consideradas de interés general o tengan un evidente fin social y/o de beneficencia y/o que reciban auspicio y/o patrocinio de la Municipalidad de San Lorenzo.”

Artículo 3º.- La presente entrará en vigencia a partir del día 01 de enero de 2018.-

Artículo 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 05 de diciembre de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo